ACTA N°390

Sesiones ordinarias de 23 de agosto de 2001.

Las sesiones ordinarias N°659 y N°660 del Consejo Superior de Educación se realizaron el jueves 23 de agosto de 2001. Presidió la Vicepresidente, señora Erika Himmel. Asistieron, además, los consejeros Renato Albertini, Mario Garrido, Agustín Squella, y, en representación del Ministro de Educación, la señora Pilar Armanet. Excusaron su asistencia los señores Joaquín Cordua, Ricardo Gutiérrez, Fernando Lolas y Bernabé Santelices. Actuó como ministro de fe el Secretario Ejecutivo, señor Fernando de la Jara y, como secretario de actas, el señor José Miguel Salazar.

Se dio inicio a la sesión N°659 a las 13:24 horas.

Sesión N°659

1. Acta de las sesiones anteriores.

El acta N°389, de las sesiones ordinarias de 9 de agosto de 2001, fue aprobada con observaciones que se incorporaron en su texto definitivo.

2. Cuenta.

a) El señor Secretario Ejecutivo informó acerca de la publicación en el diario El Mercurio de una carta de los señores Marcelo Forni y Víctor Pérez, en la que se señala que los personeros de este Consejo no han tenido ninguna participación en los hechos que originaron la denuncia formulada por ellos, acerca de la existencia de una supuesta red de influencias que habría operado al interior de los organismos reguladores en el ámbito de la educación superior, a propósito de la remoción de la señora Pizzi como secretaria ejecutiva de este organismo.

b) El señor de la Jara dio cuenta de una carta que remitió al diario El Mercurio, con el objeto de aclarar algunas impresiones contenidas en un artículo editorial que publicó el señalado periódico acerca del proceso de cierre de la Universidad Educares y de los antecedentes que fundamentaron la decisión adoptada por el Consejo respecto del referido plantel universitario.

c) El señor Secretario Ejecutivo expuso un artículo publicado en el diario La Segunda, escrito por el señor Gonzalo Vial, en el que se critica la actuación que ha cabido a este organismo en el proceso de aprobación de los Contenidos Mínimos Obligatorios (CMO) para la enseñanza básica y media, y que habría estado inducida por el Ministerio de Educación, dada la falta de relación directa de los miembros que lo integran con la educación básica y media. Analizados los antecedentes por los consejeros, éstos estimaron que las afirmaciones vertidas por el señor Vial en su columna de opinión daban cuenta de un amplio

desconocimiento del proceso a que este Consejo sometía la aprobación de los Objetivos Fundamentales y los Contenidos Mínimos Obligatorios para todos los niveles de la educación básica y media, por lo que acordaron encomendar a la secretaría técnica que preparare una carta para el señalado vespertino, en orden a precisar los mecanismos evaluativos a que se encuentra sujeto el pronunciamiento del Consejo respecto de tales materias, y encargaron al Secretario Ejecutivo que solicitara al diario La Segunda la publicación de un artículo acerca de las funciones que cumple este organismo, en pos de ilustrar a sus lectores sobre el rol que él cumple en el contexto del sistema educativo.

d) El señor de la Jara informó al Consejo de una reunión que sostuvo con los directivos del Instituto Profesional Carlos Casanueva, de acuerdo con lo acordado recientemente por los consejeros a propósito de la evaluación del cumplimiento de algunas de las acciones que este organismo encomendó a la señalada institución por medio del Acuerdo N°025/2000, en la que concordó un cronograma de trabajo con el instituto con el objeto de verificar el cumplimiento de la acción que aún se encuentra pendiente, antes de que el Consejo proceda a pronunciarse acerca de tal asunto.

3. Objetivos fundamentales y Contenidos mínimos de la Enseñanza Básica. Planes y programas de estudio de 8° año de enseñanza básica.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 37 letra f) de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, correspondió a este Consejo discutir el anteproyecto de propuesta de planes y programas de estudio para el 8° año de enseñanza básica.

El señor Secretario Ejecutivo hizo relación del contenido de los documentos de evaluación de la propuesta, esto es, los criterios de evaluación definidos por el Consejo y los informes de los especialistas designados para evaluarla, destacando las principales observaciones contenidas en ellos, especialmente el ajuste del plan de estudios con los requerimientos de organización curricular establecidos en el Decreto N°240 y con los objetivos fundamentales y contenidos mínimos establecidos, y la buena adecuación del plan y los programas a las características y condiciones de establecimientos de enseñanza básica con realidades educativas muy distintas. Por otra parte, preocupa especialmente la observación referida a la extensión y alto nivel de exigencia de los programas frente a una carga horaria que se estima insuficiente y la necesidad de perfeccionamiento docente, especialmente en cuanto a metodología y evaluación.

El Consejo, luego de analizar detenidamente los resultados del análisis de la propuesta, y los informes antes referidos, acordó informar al Ministerio de Educación acerca de esta etapa de evaluación formulando las observaciones específicas que se derivaron de dicho análisis con el fin de promover un perfeccionamiento de la propuesta. Por otra parte, acordaron invitar al señor Cristián Cox a la próxima sesión de este organismo con el objeto de dialogar acerca de la disposición de tiempo para enseñar las materias que comprende el

plan de estudios considerado, y sobre la capacitación que se prestará a los profesores con el objeto de implantar el cambio metodológico que implica la reforma educacional.

4. Universidad Internacional SEK.
Visita de verificación.

El Consejo, luego de analizar el informe de la comisión de pares evaluadores, referido a la visita de verificación efectuada a la Universidad Internacional Sek, la respuesta de la institución a dicho informe y la minuta preparada por la Secretaría Técnica, acordó encomendar a esta última la elaboración del respectivo acuerdo sobre informe de estado de avance. En él deben señalarse las principales observaciones que éste debe contener, definiendo además las acciones que la institución deberá cumplir en los diferentes ámbitos.

5. Instituto Profesional John Kennedy.
Evaluación de acciones.

Los consejeros analizaron el Acuerdo N°117/2000, que dispuso las distintas acciones que debían ser cumplidas por el Instituto Profesional John Kennedy; el Oficio N°153/2001 que reiteró a la institución algunas de las acciones dispuestas en el precedente acuerdo, el informe presentado por la institución en respuesta a las señaladas acciones; los informes de los pares evaluadores que analizaron dicha respuesta; el informe de la comisión de expertos que visitó la institución los días 13 y 14 de junio de 2001, con el objeto de verificar el cumplimiento de las acciones reiteradas; las observaciones de la institución a dicho informe; los alcances del presidente de la comisión de pares evaluadores a las observaciones realizadas por la universidad, y la minuta preparada al efecto por la Secretaría Técnica. El Consejo, luego de analizar dichos antecedentes, y con el mérito de ellos, consideró que las respuestas presentadas eran, en general, insatisfactorias - en lo referido a la necesidad de reformular la misión y fines del instituto contemplando los elementos que le otorguen identidad institucional propia que lo distingan en la oferta de la educación superior chilena, a formular una visión de futuro a mediano plazo, de reevaluar el plan de desarrollo de la institución en función de la reformulación de la misión y fines de la institución y de reevaluar su proyección de matrícula y de adoptar medidas para incrementar la matrícula de primer año -, por lo que acordó reiterar las acciones relativas a tales aspectos, para su cumplimiento.

En virtud del incumplimiento de las acciones reiteradas previamente y, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 18.962, el Consejo además acordó disponer la suspensión de ingreso de nuevos alumnos para el año 2002 para el Instituto Profesional John Kennedy, facultando al Secretario Ejecutivo para que determine las carreras que serán objeto de tal medida.

A las 14:38 horas se dio por concluida la sesión ordinaria N°659. Luego de un intervalo de cinco minutos, se dio inicio a la sesión N°659.

Sesión N°659

6. Universidad Pedro del Río Zanartu (en formación).

a) Análisis del Proyecto Institucional.

Los consejeros examinaron los antecedentes de la presentación, los informes elaborados por los consultores expertos encargados de la evaluación del Proyecto Institucional de la Universidad Pedro del Río Zañartu, actualmente en proceso de formación, y los informes de la Secretaría Técnica del Consejo.

Sobre la base de las observaciones contenidas en dichos informes, las que fueron compartidas por los consejeros, éstos acordaron negar la aprobación al Proyecto Institucional de la referida universidad y formular a la institución las observaciones correspondientes.

b) Análisis de carreras: Educación Parvularia, Ingeniería Civil Industrial e Ingeniería Comercial.

Los consejeros estudiaron los antecedentes de las presentaciones y los informes emitidos por los consultores expertos encargados de la evaluación de las carreras de Educación Parvularia, Ingeniería Civil Industrial e Ingeniería Comercial presentadas por la Universidad Pedro del Río Zañartu, en formación. Sobre la base de las observaciones contenidas en dichos informes, las que fueron compartidas por los consejeros, el Consejo acordó negar la aprobación a todas las carreras mencionadas y formular a la institución las observaciones correspondientes.

7. Universidad Santo Tomás.

a) Modificación Mayor a la carrera de Derecho (jornada diurna y vespertina).

Los consejeros examinaron los antecedentes de la presentación, los informes de los consultores expertos, y la minuta preparada por la Secretaría Técnica, en relación con el proyecto de modificación mayor de la carrera de Derecho, en jornada diurna y vespertina, de la Universidad Santo Tomás. Sobre la base de las observaciones contenidas en dichos informes, las que fueron compartidas por los consejeros, el Consejo acordó negar su aprobación a la señalada modificación

b) **Modificación Mayor a la carrera de Ingeniería Forestal (jornada diurna).**

Los consejeros examinaron los antecedentes de la presentación, los informes de los consultores expertos y el informe ejecutivo preparado por el Comité de Área, en relación con el proyecto de modificación mayor de la carrera de Ingeniería Forestal, en jornada diurna, de la Universidad Santo Tomás. Sobre la base de las observaciones contenidas en dichos informes, las que fueron compartidas por los consejeros, el Consejo acordó aprobar la señalada modificación, y transmitir a la institución las observaciones efectuadas.

8. **Varios.**

a) Los consejeros examinaron la presentación efectuada por la Universidad Educares, en proceso de cierre, por la que solicita a este organismo la exención del pago del arancel por verificación institucional correspondiente al año 2001, en lo que corresponde al valor adicional por alumno, acordando no acceder a lo solicitado por la institución, dado que carece de atribuciones legales para proceder a la señalada exención.

b) Los consejeros analizaron algunas de las visitas de verificación que deben ser realizadas durante el segundo semestre del presente año y las comisiones propuestas por la Secretaría Técnica. Como resultado de tal proceso, el Consejo definió las comisiones de verificación que visitarán próximamente la Universidad Santo Tomás, la Universidad Mariano Egaña y la Universidad Autónoma del Sur.

Finalmente, se encomendó a la Secretaría Técnica la redacción formal - en borrador - de todas las decisiones adoptadas en estas sesiones, para su revisión y firma posterior. Para tal efecto se indicaron, en cada caso, los principales aspectos, observaciones y disposiciones que deben contener los respectivos acuerdos, informes o resoluciones.

A las 16:12 horas se dio por concluida la sesión N°660. Se fijó la próxima sesión ordinaria para el jueves 30 de agosto de 2001, a las 12:45 horas.

Fernando de la Jara Goyeneche
Secretario Ejecutivo
Consejo Superior de Educación